

Suscripcion en Gerona.

Por trimestre.
Postillon solo. . . . 20 rs.
Postillon y Bole-
tin. 28
Cada número suelto 6
cuartos.

ANUNCIOS.

Se reciben á precios
convencionales, en la li-
brería de GRASES, donde
se admiten las suscripcio-
nes.

EL POSTILLON.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Suscripcion en provincias
franco el porte.

Por trimestre.
Postillon solo. . . . 30 rs.
Postillon y Bole-
tin. 40

Se suscribe en Figue-
ras en la librería de Ma-
tas.—En Olot en la de
Doutrem.—En Puigcer-
dá en la de Diumenge.
—En La Bisbal en casa
Vinardell.

Madrid 24 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr. : La indisposicion que experimentó S. M. en la mañana del día de ayer, de que di conocimiento á V. E. por extraordinario, ha terminado de la manera que espresa el parte siguiente del Mayordomo mayor de S. M.

«Mayordomía mayor de S. M.—Excmo. Sr. : Los Médicos Cirujanos de Cámara de SS. MM. D. Juan Drument y D. Tomás del Corral y Oña me dirigen la comunicacion que recibo á las cuatro de la tarde, cuyo tenor es el siguiente :

«Excmo. Sr. : Los indicios de proximidad de aborto en S. M. la Reina, de que hablaba á V. E. el parte de los Médicos de Cámara, fecha de ayer, se han convertido por desgracia en realidad. Se ha verificado el aborto que se temia. S. M. sigue á esta hora sin novedad alguna y en un estado satisfactorio. Lo que participamos á V. E. para su conocimiento.» Lo que me apresuro á trasladar á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Lorenzo 23 de setiembre de 1855.—El Duque de Bailen.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. á los efectos oportunos.

Real Sitio de San Lorenzo á las cinco y media de la tarde del 23 de setiembre de 1855.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

Excmo. Sr. : El Mayordomo mayor de Sr. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue;

«S. M. la Reina (Q. D. G.) ha determinado suspender por ahora, y hasta nueva orden, su proyectado regreso al Palacio de Madrid, el cual debia verificarse el 25 del actual.»

De Real orden los traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1855.—El Duque de la Victoria.—Sr. Ministro de la Gobernación.

El sábado 22 por la noche se reunió por última vez la comision redactora del código de procedimientos con el objeto de dar lectura del mismo despues de despachado por las personas á quienes se confió la correccion de estilo. Esto supuesto, que es exactísimo, se ve que no es cierto lo que dice ayer el Parlamento respecto á que ya se está imprimiendo el código, pero no podrá retardarse este trabajo, porque tenemos entendido que ha de ponerse en ejecucion desde 1.º del mes

de enero del año próximo venidero. El gobierno está de acuerdo con cuanto la comision ha dispuesto, cosa natural si se atiende á que esta se ha conformado á la autorizacion otorgada por las cortes, en donde se discutieron las bases. Segun hemos oido á personas que han tenido ocasion de ver este trabajo importante, ademas de haberse llenado en el mismo las muchas lagunas que en el orden de procedimientos existian en nuestra antigua legislacion, se ha hecho en él además importantísimas adiciones estableciendo rigurosa exactitud en los procedimientos referentes á todos los juicios conciliando con la recta administracion de justicia y con la posible rapidez en los procedimientos la defensa respectiva de los interesados en los mismos.

La tercera instancia, cuya inutilidad estaba por todos reconocida, desaparece con efecto en el nuevo Código, pero en cambio se ha dado al recurso de casacion ante el Tribunal Supremo toda la latitud posible, añadiendo á esta mejora otra que consideramos muy sustancial é importante, á saber: la de haber de decidir el Tribunal Supremo en el fondo las cuestiones judiciales en los casos en que se declare la nulidad de una sentencia de vista dictada contra la ley ó doctrina terminante, evitando de este modo el escándalo que en conformidad á la viciosa legislacion actual, puede producir y ha producido en algunas ocasiones la resistencia de una Audiencia territorial á las terminantes indicaciones estampadas por el Tribunal Supremo en su fallo de nulidad. Parece que la mayoría de la comision ha creido conveniente que no quede sometido por ahora al Tribunal Supremo ó especial de Guerra y Marina á los recursos de casacion acordados como remedio radical entre las providencias dictadas por las Audiencias contra la ley terminante con infraccion del orden esencial de los procedimientos; pero sabiendo algunos votos particulares en contra, no sabemos como el gobierno decidirá esta divergencia de tan grave importancia ó sino creyéndose autorizado á decidirla por sí mismo, someta la decision al juicio de las Cortes de donde mana la autorizacion.

Afortunadamente esta divergencia de la comision, aunque tan importante, no puede constituir un obstáculo para la impresion del código; porque mientras la impresion se lleve á efecto, podrá resolverse de un modo conveniente, y si el gobierno y las Cortes estimasen que el Código debe ejecutarse lo mismo en el Tribunal de Guerra que en las Audiencias territoriales del reino, no habrá necesidad sino de la adición de un artículo único en que así se declare.

Parece que los diputados demócratas piensan celebrar una reunion para ponerse de acuerdo sobre la li-

nea de conducta que han de seguir en la próxima legislatura.

Desde el 16 de agosto próximo comenzará á ver la luz pública en Madrid un nuevo periodico político titulado el *Sur*, bajo la direccion del señor don Tomás Rodríguez Rubí, oficial de la secretaria de la Gobernacion durante el ministerio del conde de San Luis. Los amigos de este, sin embargo, niegan toda participacion en la redaccion del nuevo periódico.

Anteayer fué trasladado desde el Escorial á esta corte, bajo la vigilancia de un oficial de artillería, el ex secretario de la Real estampilla, Sr. Perales, el cual á su llegada fué trasladado á la Cárcel del Saladero, donde aun permanece incomunicado.

Una comision de cirujanos de esta corte se ha presentado al señor ministro de la Gobernacion con el objeto de apoyar una solicitud que han dirigido á S. M. pidiendo se abran Tribunales de exámen en Medicina, esclusivamente destinados á aprobar la suficiencia médica de los cirujanos que á él quieran sujetarse, y que una vez aprobados, se les espida el título de médicos de segunda clase, previo un depósito convenido por el Gobierno de S. M., con condicion de acudir al punto que el gobierno tambien los destine por todo el tiempo que dure el cólera en España, sin mas recompensa que el gasto de viaje y manutencion.

Insistimos en que es cierto que la obra de los presupuestos para 1856 está próxima á terminarse en el ministerio de Hacienda, y en que aun no se han examinado en Consejo de ministros; careciendo, por tanto, de fundamento lo que ayer dice el *Diario Español* respecto á que el señor ministro de Hacienda tropieza con grandes dificultades para presentar cubierto el déficit en el presupuesto del año proximo.

Es probable que en breve se hagan algunos cambios en los Capitanes generales de provincia, y que en consecuencia de esto el general Prim marche de Capitan general á Granada y el señor Echagüe pase á otro destino. Personas bien informadas niegan que se haya tratado recientemente en Consejo de la separacion del señor Crespo de la capitania general de Filipinas.

El Tribunal contencioso-administrativo está llamado á resolver en estos momentos el espediente á que ha dado lugar la interpretacion dada de Real orden al artículo 11 de la ley de desamortizacion. Dice dicho artículo que se perdonan los atrasos que adeuden los censatarios, ya procedan de que no se hayan reclamado en los últimos cinco años, ya de ser los censos desconocidos ó dudosos, ó ya de cualquiera otra causa, con tal que se confiesen deudores de los capitales ó sus réditos. El ministerio de Hacienda declaró, por la Real orden de 13 de agosto último, que la condonacion que se concede por el art. 11 de la ley de primero de mayo, es únicamente aplicable á los casos en que por falta de peticion de los réditos vencidos en el transcurso de cinco años por lo menos, haya inducido oscuridad en el derecho en cualquier sentido, y los censatarios se confiesen deudores de los capitales ó sus réditos. Esta interpretacion ha producido ya algunas reclamaciones, y sobre ellas es sobre lo que está llamado á dar su dictámen el Tribunal contencioso-administrativo.

Desde anteayer se hace circular la noticia de que el señor Bruil trata de dejar el ministerio de Hacienda y de que el señor Sanchez Silva era la persona designada para reemplazarle, pero ambas cosas carecen de todo fundamento. La suscripcion voluntaria del anticipo se ha elevado, segun las últimas noticias recibidas, á muy cerca de 190 millones de reales.

En la *Independencia belga* llegada hoy se dice en carta escrita desde Madrid: que el 14 se devolvió á Paris, aprobado por el gobierno español, un proyecto de tratado remitido por el gobierno francés; que en breve se darán poderes ámplios al señor Oíozoga para firmar dicho tratado: que su publicacion en la *Gaceta de Madrid* penderá del gobierno francés; y que todo esto lo ha hecho para imponerse trabas á si mismo en la cuestion de alianza con las potencias occidentales, y para no retroceder de su pensamiento de llevarla á cabo, sea cualquiera la oposicion que encuentre en las Cortes. Todo esto dice la *Correspondencia* y todo esto; segun las personas mas competentes, es absolutamente falso. Sea cualesquiera la opinion del ministerio en el asunto, no creemos que se comprometa á nada sin la anuencia de las Cortes.

El *Porvenir* dice que le han asegurado que la deuda del personal será admitido por todo su valor en la compra de bienes nacionales; y nosotros aseguramos que en ninguna de las oficinas del gobierno, ni entre las personas que debian intervenir en este asunto, hay conocimiento alguno de lo que dice el *Porvenir*.

Cartas de Roma anuncian que en el consistorio que debe tener lugar el dia 27 del actual leerá S. S. la respuesta que anunciamos habia resuelto dar la Corte romana al memorandum del ministerio español.

Los promotores fiscales de Madrid, movidos sin duda por los incidentes á que ha dado lugar la prision del director del *Leon Español*, el señor Gutierrez de la Vega, han acudido á S. M. pidiendo que por el Gobierno se dicte una resolucion que fije la verdadera inteligencia de las leyes de imprenta en cuanto tiene relacion con los delitos de injuria y calumnia á los funcionarios públicos, á fin de que pueda servir de norma á los de órden judicial en el cumplimiento de sus deberes; y por Real orden, fecha anteayer, ha declarado S. M. que no ha lugar á resolver sobre la precitada esposicion de los promotores fiscales de Madrid, los cuales en su representacion pública, lo mismo que en la suya privada los demás ciudadanos, cualquiera que sea su clase y condicion, tienen derecho de ejercitar en los tribunales de justicia las acciones que crean competirles, entablado en su caso los recursos que crean justos, y sometiéndose al fallo ejecutivo que se dicte, de cuyo respeto y cumplida ejecucion cuidará el Gobierno, siempre, que para ello se necesite el apoyo de sus dependientes en el órden público, ó de la cooperacion de la fuerza pública.

El *Times* insiste en que la Reina de España se halla pronta á abdicar. Protestamos enérgicamente contra esta imputacion destituida de todo fundamento. No parece sino que hay formal empeño en presentar como inminente un inmenso conflicto en España.

La proclama, alocucion, manifiesto ó lo que sea, de que tanto se ocupa la prensa en estos dias, no ha llegado á nuestras uanas, y solo dos de nuestros colegas de

Madrid indican haberlo leído. Entre ellos, la *Epoca* es el que mas detalles da de ese documento incalificable y por eso copiamos íntegros los sueltos en que de él se ocupó. Hélos aquí:

«Las prisiones que tuvieron lugar en la tarde del jueves y en la mañana de ayer, á consecuencia del titulado «programa de la corona,» cuyos ejemplares fueron hábilmente interceptados por la policía, ha sido objeto de conversacion y de curiosidad en los círculos políticos de la corte. Hicieronse, á proposito de esa ridícula proclama, diversas conjeturas, afanandose en vano las gentes por señalar el origen político de un documento que no tiene ni puede tener otra importancia que la de servir de grito de alerta al gobierno, para que viva prevenido contra los enemigos de los instituciones representativas, y principalmente, téngase esto muy en cuenta principalmente de la Reina doña Isabel II.

Cuando nosotros, por una rara casualidad, tuvimos noticia de que se trataba de ultrajar el auguste nombre de S. M., hasta el punto de suponer un programa de gobierno emanado de la corona, inmediatamente revelamos al público el rumor que habia llegado á nosotros, porque creimos que este era el único medio de que podiamos disponer para conjurar tamaño crimen, para contener á los pérfidos enemigos del trono en su infame proposito. Y dado el caso de que no lograsemos nuestro objeto, y que aun despues de nuestra voz de alerta osaran imprimir el supuesto programa, confiabamos que sucederia lo que afortunadamente ha sucedido; que el celoso Gobernador de la provincia, que el gobierno mismo y todos los delegados de la autoridad redoblarían su vigilancia para lograr la captura de tan osados criminales.

Entonces no creimos prudente aventurar juicio alguno acerca del origen que sospechábamos tener la bastarda intriga; ni menos tratamos de dar una idea de las estupendas bases en que se decia que habia de apoyarse el programa, y que no creemos difieran gran cosa de las que por fin se han impreso.

La maldad de los autores del programa les sugirió desde luego la idea de dar un manifiesto «al público, en el que á pretesto de defender á S. M. de las «negras calumnias» y suponiendo que esta presa y «rodeada de esbirros», se hace la infame suposicion de que S. M. ha pensado en oponer «un fuerte correctivo» á esa «negra ignominia» y á la ambicion de sus «bastardos hijos», y se asegura que con efecto ha habido conspiraciones en el Escorial y que el autor anónimo del manifiesto tropezó por casualidad con un papel manuscrito en el que se contenia el susodicho «programa de gobierno.» Y como si esto no fuera bastante grave, como si aun temieran los autores de tan inicua calumnia que los tiros de su fanático y ciego encono no fueran bien dirigidos á la persona del monarca, se lanzan á asegurar que el programa es obra de S. M. la Reina.

Tamaño injuria, ultraje tan inaudito, bastardía tan incalificable, no nos permite sospechar con fundamento el origen que pueda tener ese nuevo atentado contra el trono constitucional de doña Isabel II. No hay fraccion alguna de cuantas militan en el campo liberal de donde pueda haber salido tan indigna proclama, ni nos atrevemos á suponer que pueda ser producto indirecto de los trabajos reaccionarios que un dia y otro denuncian las correspondencias de Paris.

Quisiéramos que nos ocurriese pensar en otro círculo político, de tan exigua importancia como el que abortó el «ministerio relámpago», para considerar que este programa era obra de los escrúpulos de una pobre monja

ó del fanatismo político de algun legayelo antes que imaginar que pueda ser producto de intrigas de mas consideracion y de peores consecuencias para la causa del trono constitucional.

A pensar de esa manera para nosotros tan satisfactoria; y que al gobierno de S. M. tambien deberia tranquilizarse bastante, nos podrian inducir algunas de las bases de la absurdedepitoria política que contiene el programa. La de la libertad de imprenta, por ejemplo que se ofrece omnimoda y amplia, sin depósito y solo restringida para asuntos de la vida privada y para «los sacrosantos misterios de nuestra divina religion.»

La primera de esas bases, seguramente para mayor disimulo, es la que consigna la Milicia nacional como garantia de orden, y no deja de ser curioso en un documento de tanta perfidia, ofender el derecho de peticion ilimitado y hablar del desestanco de la sal y del tabaco, con otras muchas medidas económicas por el estilo. Se crean diferentes «casas piadosas, y se autorizan concilios para que conserven la disciplina y las costumbres evangélicas, en el estado eclesiástico.

Por supuesto que no faltarian Cortes, ni Diputaciones provinciales, ni Ayuntamientos de eleccion popular, y se destinarian cuatrocientos millones anuales para ferro-carriles.

Con lo cual y una «junta de censura,» ocupada nada menos que en cuidar que las oficinas diesen «una hora diaria» de audiencia pública, ya se habria labrado la felicidad de los españoles.

Sentimos no poder tomar á broma un asunto tan serio, por la nueva revelacion que vienen á hacernos de los graves peligros que rodean al trono y á las instituciones.

Ocúpese el gobierno con energia, con decision, sin alzar mano, en esa infernal intriga; trabajen los tribunales y las autoridades con incansable celo en arrancar la mascara hipócrita á esos perversos, que no temen provocar cada dia un conflicto en su patria, y hágase sentir todo el rigor de la ley sobre los verdaderos autores de esa proclama, cualesquiera que sea el caracter de que se hallen investidos.

Obrando de esta manera, no tema el gobierno que le falte el apoyo de la prensa, del Parlamento y de los buenos liberales.

(Parlamento.)

Boletín Estrangero.

Paris 24 de setiembre.

Hé aquí la orden del dia del general Mac-Mahon en el acto del asalto.

«Soldados de la primera division y zuavos de la guardia!

Vais al fin á salir de nuestras paralelas para atacar al enemigo cuerpo á cuerpo. En esta jornada decisiva, el general os ha confiado el papel mas importante: el asalto del Rediente de Malakoff, llave de Sebastopol.

Soldados!

Todo el ejército tiene fija la vista en vosotros, y vuestras banderas, plantadas en las murallas de esta ciudadela, deben responder á la señal dada para el asalto general.

20,000 ingleses y 20,000 franceses os prestarán á la izquierda su apoyo arrojándose sobre este lado de la plaza.

Zuavos, cazadores de infantería soldados del 7.º, 20 y 27 de linea, vuestra bravura responde del triunfo que debe inmortalizar los números de vuestros regimientos.

Dentro de algunas horas, el Emperador manifestará á la Francia lo que pueden hacer los soldados del Alma y de Inkermann.

La señal que dará será el grito de : Viva el Emperador! Nuestra palabra de union será : Honor y Patria.

El general de division, comandante del ataque de Malakoff.

DE MAC-MAHON.

Damos á continuación la órden del dia del general Salles, en el acto de atacar el bastion Central:

Soldados del primer cuerpo:

Ha llegado el dia tan impacientemente esperado por vosotros. Dentro de algunas horas salvareis las murallas al pie de las cuales habeis adquirido tanta gloria. Dentro de algunas horas os acercareis á esos rusos que han huido siempre delante de vuestras bayonetas. Animados por el recuerdo de vuestros antepasados, inspirados por la grandeza de alma de nuestro general en gefe, marchad pues con confianza; ensalzad las águilas inmortales que nuestro glorioso Emperador os ha entregado, y que tiemble la Rusia cuando nos oiga esclamar: Viva el Emperador! Que esta tarde la Francia reconocida inscriba con orgullo en el arco de sus victorias el nombre de una nueva y heróica batalla al lado de las memorables de Austerlitz, Jena y Moskowa! Viva el Emperador!

Firmado: DE SALLES

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 27

Segun un despacho de Berlín del 26, la Gaceta de Policia de Moscou, anuncia que la emperatriz madre, y el gran duque Constantino han llegado á esta ciudad el 15. El príncipe Constantino ha marchado de nuevo inmediatamente para Nicolaief.

La Independencia belga anuncia que se espera en breve que lord Redcliffe será reemplazado.

La Gaceta de Augsburgo cree saber segun avisos que ha recibido de San Petersburgo, que la intencion de los rusos es evacuar los fuertes del norte.

La Gaceta de Colonia publica una carta de San Petersburgo, abrigando la opinion que los rusos abandonarán la Crimea.

Gerona 28 de Setiembre.

Debiendo foguarse el domingo próximo por la tarde en el campo de la Dehesa una compañía de cazadores; se pone en conocimiento de los habitantes de esta ciudad y pueblos circunvecinos, á fin de que no se alarmen con los disparos.

ANUNCIOS.

HOY. † La Dedicacion de S. Miguel Arcángel.

MANANA. S. Gerónimo dr. y fr.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la Santa iglesia de la Catedral. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 7 y cuarto de la noche.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Divina Pastora en S. Pedro.

El trimestre de suscripcion á este periódico acaba el 30 de este mes, y por lo mismo rogamus á los Se-

ñores Suscritores de estramuros que si gustan continuar se sirvan avisar con tiempo.

Los Señores que reciben el número dentro de la ciudad no deberán molestarse en pasar á renovar sus suscripciones, pues quedan los repartidores autorizados para recogerlas en los dias 1.º, 2.º y 3.º, del entrante Octubre.

Ayuntamiento Constitucional de la Inmortal Gerona

Para el debido conocimiento de los que intenten presentarse como licitadores en la subasta relativa á la contrata de los uniformes para la M. N. de esta ciudad que debe celebrarse el Domingo 7 de octubre; se advierte que en el tipo de 169 rs. fijado para cada pantalon y levita por junto, van comprendidas las dragonas.

Y para la debida publicidad, se publicará, fijará é insertará el presente por los medios de costumbre. Gerona 27 de setiembre de 1855.—El Alcalde 1.º constitucional presidente.—Juan Balari.—El secretario, Alejandro Font,

INSTITUTO PROVINCIAL DE GERONA.

Con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto todos los dias de las nueve á las doce de la mañana en la Secretaria del mismo, se sacarán á pública subasta el dia 7 de octubre de 9 á 10 de la mañana ante el Director del Establecimiento, las obras de reparacion que conviene en los suelos y techos de las crujias de la parte de poniente y en algunas otras piezas de dicho Establecimiento, lo propio que la construccion de una sala con sus obras accesorias para Biblioteca.

Gerona 27 de setiembre de 1855.—El Director, Miguel Ametller.—D. O. D. S. S.—Dr. José Llach y Soliva, Catedrático y Secretario.

Administracion general de Loterias nacionales de la provincia de Gerona.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 11 de Octubre próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 224,000 pesos fuertes, valor de 14,000 billetes á Diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 168,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.
1.	de	40.000.
1.	de	14.000.
1.	de	10.000.
1.	de	5.000.
6.	de 2000.	12.000.
12.	de 1000.	12.000.
18.	de 500.	9.000.
20.	de 400.	8.000.
40.	de 200.	8.000.
500.	de 100.	80.000.
600.		168.000.

Los 14.000 billetes estarán divididos en octavos á 10 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterias Nacionales.

Se darán al publico las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento se satisfaran las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Los señores que juegan número fijo, se servirán mandar recoger sus respectivos billetes por todo el dia 7 del mismo, de no verificarlo se esponen á quedar sin ellos.

Gerona 27 setiembre de 1855.—P. A.—Mariapo Martí y Serra.

E. R.—Félix Pagés.

Imprenta de Grases plaza de la Constitucion, frente las Casas consistoriales.